



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: F-078/2022- ADQUISICION DE PATINES / TORTUGAS PARA CARGAS- ANULADO

VISTO, el EX-2022-59472649-APN-GAC#CNEA, (Expediente F-78/2022), de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, el REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

CONSIDERANDO

Que se autorizó la Comparación de Cotizaciones, mediante DI-2022-297-APN-GAC#CNEA y DI-2022-306-APN-GAC#CNEA, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE PATINES / TORTUGAS PARA CARGAS**, en los términos del Artículo N° 23, 25 y 27 del REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

Que en el Acta de Apertura IF-2022-68633577- APN-GAC#CNEA del día 06/07/2022 del presente procedimiento, se registraron, dentro del plazo fijado, las ofertas de las siguientes firmas: HIDRATOOLS S.A., LAURIENTE ALEJANDRO y YANOS INDUSTRIAS S.A.S.

Que se encuentra agregado el informe realizado por el Vocal Técnico mediante IF-2022-73014085-APN-GAC#CNEA, mediante el cual realiza su análisis sobre las ofertas presentadas.

Que el Acta de Evaluación IF-2022-75063595-APN-GAC#CNEA fue debidamente notificada a los oferentes con fecha 21/07/2022 conforme lo establecido en el artículo 84 del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE AREA CAREM BAJO LA LEY 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

Que mediante IF-2022-76683163-APN-GAC#CNEA el oferente LAURIENTE ALEJANDRO declina su mantenimiento de la oferta.

Que la DIVISION ASISTENCIA LEGAL ha emitido su Informe Técnico Legal mediante IF-2022-76754489-

APN-GAC#CNEA.

Que la suscripta es competente para dictar la continuidad del trámite de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución Presidencial C.N.E.A. RESOL-2021-172-APN-CNEA#MEC.

Por ello,

LA GERENTA DE AREA CAREM

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Declarese FRACASADA la Comparación de Cotizaciones N° 28/2022, y ANULADO el presente expediente.

ARTICULO 2° Autorícese al Departamento de Compras y Contrataciones CAREM la anulación del procedimiento de selección.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la GERENCIA DE AREA CAREM y notifíquese a la Subgerencia de Administración y archívese.